

## **Consulta pública sobre la utilización de inteligencia artificial en el sector financiero**

### **[Consulta pública sobre la utilización de inteligencia artificial en el sector financiero](#)**

#### **1.- Destinatarios**

Todas las partes interesadas del sector financiero, incluidas empresas y asociaciones de consumidores. La Comisión espera recibir, en particular, las opiniones de empresas del sector financiero que prestan o utilizan servicios con sistemas de inteligencia artificial (IA).

#### **2.- Objetivo de la consulta**

Esta consulta facilitará información a los servicios de la Comisión sobre la aplicación y el impacto de la IA en los servicios financieros a la luz del desarrollo de la práctica en estos.

Las respuestas de los interesados facilitarán el análisis del desarrollo y riesgo de mercado relacionado con la IA y la implementación de la futura Ley de IA en el sector financiero. La consulta está centrada en los objetivos del acervo del sector financiero, la futura Ley de IA no pretende el desarrollo de otros objetivos legislativos, como por ejemplo el de competitividad, sino la mejora de la implementación efectiva del marco regulatorio.

La consulta incluye respuestas con varias opciones y otras de desarrollo. El cuestionario consta de tres partes:

- La primera, constituida por preguntas de tipo general sobre el desarrollo de la IA.
- La segunda, con preguntas relativas a casos prácticos del sector financiero.
- La tercera, sobre la futura Ley de IA en relación con el sector financiero.

#### **3.- Concepto de IA**

A los efectos de esta consulta, se entenderá que el concepto de IA se refiere a un **sistema de IA** según se define en la futura Ley de IA: "un sistema basado en una máquina diseñado para funcionar con distintos niveles de autonomía, que puede mostrar capacidad de adaptación tras el despliegue y que, para objetivos explícitos o implícitos, infiere de la información de entrada que recibe la manera de generar información de salida, como predicciones, contenidos, recomendaciones o decisiones, que puede influir en entornos físicos o virtuales".

#### **4.- Respuestas**

El plazo de finalización de esta consulta es el **13 de septiembre de 2024**.

Se ruega se remita a la CNMV una copia de las respuestas remitidas por correo electrónico a la siguiente dirección: [documentosinternacional@cnmv.es](mailto:documentosinternacional@cnmv.es) o por correo ordinario a la siguiente dirección postal:

**Dirección de Asuntos Internacionales**  
**CNMV**  
**c/ Edison 4**  
**28006 Madrid**

## **5.- Resultados**

En función del progreso realizado, la Comisión publicará un **informe** con los resultados y el análisis de las principales tendencias y problemas surgidos del uso de las aplicaciones de IA en los servicios financieros.